



Coconuco Purace ©, abril seis (6) de dos mil veintidós (2022).

Asunto: JURISDICCION VOLUNTARIA.  
Demandantes: LIBIA ESPERANZA, ANA ILIA, ORLANDO, ADOLFO, MARCOS,  
ARCELIA, HERMES y ULIE SANCHEZ PERDOMO.  
Radicación: 19-585-4089-001-2022-00010-00.

Allegada solicitud vía correo institucional de este Juzgado, por el profesional del derecho Dr. IVAN ALBERTO LOPEZ ORDOÑEZ, apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita aplazamiento de la audiencia que fuera fijada para el siete (7) de abril de los cursantes; teniendo en cuenta que no fue posible antes de la fecha prevista la certificación de la Registraduría del Estado Civil de Puracé; y que se considere la reprogramación de dicha diligencia de audiencia para una fecha posterior al diez (10) de mayo de 2022, ya que por motivos de índole personal debe salir del Departamento a partir del 18 de abril del año en curso; solicitud que es procedente, para lo que el Despacho de éste Juzgado,

DISPONE:

FIJESE nuevamente la fecha del día once (11) de mayo del presente año, a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.); para efectos de llevar a cabo la diligencia de AUDIENCIA PUBLICA, dentro del asunto de la referencia; en la cual se recibirán los testimonios de los señores MARIO HERNAN QUILINDO MACA y FRANQUELINA MUÑOZ, quienes serán citados y deberán comparecer por medio del señor apoderado judicial Dr. IVAN ALBERTO LOPEZ ORDOÑEZ, ante este Juzgado; a fin de que en dicha Audiencia rindan testimonios de lo que les conste acerca de los hechos que interesan al proceso; y para el fin anotado en auto del 4 de marzo de 2.022 y en cumplimiento del mismo; dentro de éste asunto.

NOTIFIQUESE

  
WILLSON HERNEY CERON OBANDO.  
Juez.

2022-00010-00.  
Ltco.